

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 12** *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombran los tribunales, se anuncian los lugares y las fechas de comienzo de las pruebas del procedimiento extraordinario para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución conjunta de 21 de julio de 2025.*

En cumplimiento de lo establecido en la base séptima de la Resolución conjunta de 21 de julio de 2025, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza y de Recursos Humanos, por la que se convoca el procedimiento extraordinario para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

##### Primerº

###### *Tribunales para valorar la habilitación lingüística*

Nombrar a los tribunales ante los cuales han de actuar los aspirantes admitidos al procedimiento extraordinario para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa mediante la superación de pruebas de conocimientos, convocado por la citada Resolución conjunta de 21 de julio de 2025 y que figuran en el Anexo de esta Resolución.

##### Segundo

###### *Constitución de los tribunales*

Previa convocatoria de los presidentes, se constituirán los tribunales, con asistencia del Presidente, el Secretario y los Vocales.

Una vez constituidos los tribunales, para actuar válidamente se requerirá la mitad al menos de sus miembros, incluyendo al Presidente y al Secretario o, en su caso, quienes les sustituyan.

La sustitución de los presidentes de los tribunales se autorizará por la Dirección General de Recursos Humanos y la de los vocales, por el Presidente del tribunal en el que hayan de actuar.

La Administración podrá incorporar asesores y/o colaboradores a los tribunales para la realización de las tareas técnicas que se les asignen.

Aquellos miembros de los tribunales que se hallen incursos en algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, y en idéntico plazo, los aspirantes en este procedimiento podrán recusar a dichos miembros cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo 24 de la misma Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Con anterioridad a la iniciación del procedimiento a que hace referencia la presente Resolución, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se nombrá a los nuevos miembros de los tribunales que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas citadas en este apartado.

**Tercero***Distribución de los aspirantes*

La distribución de los aspirantes admitidos en el procedimiento, que hayan de realizar la primera y/o segunda fase de la prueba en los tribunales respectivos, se hará pública en la resolución por la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos.

**Cuarto***Fecha y ubicación de los tribunales*

1. Candidatos que deban efectuar la primera fase: la realización de los ejercicios correspondientes a la primera fase de la prueba tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2025. El llamamiento de los aspirantes comenzará a las 16:30 horas, siendo la hora prevista para el inicio de los ejercicios las 17:00 horas. Se celebrarán en los siguientes lugares:

TRIBUNAL	SEDE
1	IES Francisco de Quevedo, sito en Calle San Román del Valle, s/n - 28037 Madrid
2	IES Francisco de Quevedo, sito en Calle San Román del Valle, s/n - 28037 Madrid
3	IES Tirso de Molina, sito en Avenida de la Albufera, 114- 28038 Madrid
4	IES Tirso de Molina, sito en Avenida de la Albufera, 114- 28038 Madrid
5	IES Tirso de Molina, sito en Avenida de la Albufera, 114- 28038 Madrid
6	IES Beatriz Galindo, sito en Calle de Goya, 10 - 28001 Madrid
7	IES Beatriz Galindo, sito en Calle de Goya, 10 - 28001 Madrid
8	IES San Juan Bautista, sito en Calle San Nemesio, 1 - 28043 Madrid
9	IES San Juan Bautista, sito en Calle San Nemesio, 1 - 28043 Madrid
10	IES San Juan Bautista, sito en Calle San Nemesio, 1 - 28043 Madrid

**Quinto***Información del proceso: página web*

Se ha habilitado un aula virtual con la siguiente dirección:

- <https://dgbilinguismoycalidad.educa.madrid.org/habilitacion25> en la que se publicará toda la información correspondiente al proceso de habilitación bilingüe de la convocatoria para cada tribunal:
  - Miembros y sede del tribunal, con la dirección completa.
  - Listado de candidatos admitidos y, dentro de estos, los exentos de realizar la primera fase.
  - Listado de los candidatos que han superado la primera fase.
  - Segunda fase. Citaciones: cada tribunal comenzará las citaciones por aquellos participantes que estén exentos de la realización de la primera fase y continuará por los participantes que hayan obtenido la calificación de “apto” en la primera fase.
  - Listado provisional de los candidatos que han superado la segunda fase.
  - Listado definitivo de los candidatos que han superado la segunda fase.

Para el acceso al aula virtual los candidatos deberán utilizar la dirección de correo electrónico indicada en el formulario de solicitud de participación en el procedimiento.

Toda la información que aparece en esta página web no tiene carácter oficial, es meramente informativa y sin efectos administrativos, con el único objetivo de facilitar a los candidatos el acceso a la misma sin necesidad de desplazarse.

**Sexto***Desarrollo*

1. Citación: en primer lugar, se citará de forma colectiva a todos aquellos aspirantes que tengan que realizar la primera fase de la prueba, según lo establecido en la base décima de la Resolución conjunta de 21 de julio de 2025.

Los aspirantes convocados a esta fase, deberán presentarse ante el tribunal, debidamente identificados en la hora y fecha fijada en los llamamientos, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

2. Listas de candidatos “aptos” en la primera fase: cada tribunal hará pública, en la misma sede donde se ha celebrado esta primera fase y en la página web, la lista de los can-

didatos que hayan resultado calificados de “apto” y que podrán acceder a la realización de la segunda fase de la prueba.

3. Convocatoria para la realización de la segunda fase: desde la fecha de realización de la primera fase de la prueba, cada tribunal convocará a los aspirantes para la realización de la segunda fase de la prueba, en la que se valorará la expresión oral de los mismos. Se citará primero a aquellos aspirantes que estén dispensados de la realización de la primera fase de la prueba y, posteriormente, a aquellos participantes que hayan obtenido la calificación de “apto” en la primera fase.

En todo caso, los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los tribunales en un único llamamiento; es decir, los aspirantes convocados para cada día, deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos del procedimiento quienes no comparezcan.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal, no será obligatoria la publicación de los sucesivos llamamientos de los aspirantes en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Los tribunales publicarán estos anuncios, al menos con dos días hábiles de antelación, en los tablones de la sede donde se estén celebrando las pruebas y en la página web habilitada a tal efecto.

4. Orden de actuación de los aspirantes: de conformidad con lo establecido en la base décima de la Resolución conjunta de 21 de julio de 2025, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos candidatos cuyo primer apellido comience por la letra “U”. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience con la referida letra, iniciará el orden de actuación con la letra o letras siguientes.

5. Identificación ante los tribunales: en los llamamientos que efectúe el tribunal, para su identificación, los aspirantes deberán presentar el DNI, pasaporte o permiso de conducir, y para los aspirantes extranjeros, el correspondiente documento identificativo. Los tribunales podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad en cualquier momento del desarrollo de las pruebas.

Los tribunales tendrán la facultad de poder excluir del procedimiento a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. Los aspirantes así excluidos, quedarán, a todos los efectos, en la situación de “no apto”.

De igual manera, si los tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al órgano convocante correspondiente, comunicándole las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto no se dicte la Resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el procedimiento.

## Séptimo

### *Lista provisional de candidatos que hayan superado el procedimiento*

Finalizado el desarrollo de las pruebas, los tribunales expondrán en el tablón de anuncios de las sedes y en el aula virtual, la lista provisional de los candidatos que hayan superado el procedimiento, ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista provisional, los interesados podrán presentar alegaciones, en la misma sede del tribunal, en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su exposición, pudiendo los tribunales indicar las fechas y horas para la recepción de alegaciones. Las alegaciones deberán ir dirigidas al Presidente del tribunal.

Examinadas las alegaciones, los tribunales elevarán a la Dirección General de Bilingüismo y/o a la Dirección General de Recursos Humanos, la lista definitiva de los candidatos que hayan superado el procedimiento, ordenada por orden alfabético.

## Octavo

### *Lista definitiva de candidatos que hayan superado el procedimiento*

Mediante Resolución conjunta de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza y de Recursos Humanos, se procederá a la aprobación de la lista definitiva de los candidatos que hayan superado el procedimiento, entendiéndose desestimadas las alegaciones no recogidas en la misma. Esta lista se publicará en los mismos lugares que se relacionan en la base sexta de la Resolución conjunta de 21 de julio de 2025, donde permanecerán expuestas durante el plazo establecido para poder interponer recurso, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Noveno***Indemnizaciones por razón del servicio*

Quedan autorizados los desplazamientos de los miembros de los tribunales que necesiten desplazarse de su residencia oficial para el ejercicio de tal función, teniendo derecho a percibir las indemnizaciones que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, a efectos de asistencias, los miembros de los tribunales, percibirán las cuantías correspondientes que se determinen en dicha normativa.

**Décimo***Recursos*

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 16 de septiembre de 2025.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

**ANEXO****TRIBUNALES TITULARES HABILITACIÓN EXTRAORDINARIA**

INGLES-1	PRESIDENTA	FEITO MUÑOZ	MARÍA DE LAS NIEVES
	VOCAL	JIMÉNEZ GÓMEZ	ALEJANDRO
	VOCAL	RAMOS SÁNCHEZ	JOSÉ MANUEL
	VOCAL	AVELLANER DE SANTOS	MARIA
	VOCAL	DEFENSOR DANGGOL	MARIANNE MERCEDES
INGLES-2	PRESIDENTA	CASTRO HERNÁNDEZ	ANA MARÍA
	VOCAL	ARENAL CASTILLA	RAQUEL
	VOCAL	VENTUREIRA LUCIO	IVÁN
	VOCAL	HERNÁN PARÍS	SARA
	VOCAL	PAÑEDA MARTÍNEZ	FIDEL
INGLES-3	PRESIDENTA	VICENTE BOTELLA	MÓNICA
	VOCAL	CANTELI BLANCO	TAMARA
	VOCAL	CABAÑAS NOGAL	JOSÉ IGNACIO
	VOCAL	AVENDAÑO MARTÍNEZ	CATINA
	VOCAL	CURSIDÓ HITA	DAVID MANUEL
INGLES-4	PRESIDENTA	SCHULTZ SERRANO	MARÍA SELENE
	VOCAL	GIL VILAPLANA	IRENE
	VOCAL	PARRA BAZ	ANDER
	VOCAL	CARMONA CASTAÑO	JUAN MANUEL
	VOCAL	MARTÍN CALVO	JULIA
INGLES-5	PRESIDENTE	JAÉN CAMPOS	MARTA
	VOCAL	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CAROLINA FRANCISCA
	VOCAL	AGUADO SAINZ	PEDRO JOSE
	VOCAL	DÍEZ CAMACHO	BELÉN
	VOCAL	GARROTE PÉREZ	ROSA ANA
INGLES-6	PRESIDENTE	GARCÍA PÉREZ	BEGOÑA
	VOCAL	CARTÁN ARCAZ	NOELIA
	VOCAL	CHAVERO ROYÁN	JOSE
	VOCAL	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	REBECA
	VOCAL	PUENTE FERNÁNDEZ	ADÁN
INGLES-7	PRESIDENTA	NARANJO ESCOBAR	CÉSAR
	VOCAL	ANDRÉS HERNÁNDEZ	DANIEL
	VOCAL	HIGUERAS RODRÍGUEZ	MARÍA JOSÉ
	VOCAL	NIETO DE LA TORRE	AMPARO
	VOCAL	CAMPOS DE LA TORRE	ANTONIO JESÚS
INGLES-8	PRESIDENTA	MENESES VASCO	MARÍA DEL MAR
	VOCAL	SANJUÁN MCNULTY	FAYNA
	VOCAL	QUIÑONES ROMERO	ANA MARIA
	VOCAL	JIMÉNEZ JIMÉNEZ	LAURA
	VOCAL	SANCHEZ NAVAS	JULIA

INGLES-9	PRESIDENTA	SÁEZ COMET	MARÍA DEL CARMEN
	VOCAL	MÁRQUEZ MENCÍA	SILVIA
	VOCAL	MANTILLA PULIDO	SANDRA
	VOCAL	IRAZOZ PRIETO	JONATAN
	VOCAL	GONZÁLEZ RIVERA	ANA ISABEL
INGLES-10	PRESIDENTA	SERRANO PÉREZ	CLARA EUGENIA
	VOCAL	SÁNCHEZ ABAD	ÁLVARO
	VOCAL	ROSILLO LÓPEZ-BARRAJÓN	NATALIA
	VOCAL	ARELLANO DEL PINO	ANTONIO
	VOCAL	ARENAS LÓPEZ	CÉSAR

**TRIBUNALES SUPLENTES**

TRIBUNAL SUPLENTE	PRESIDENTA	RODRÍGUEZ PÉREZ	M. SOLEDAD
	VOCAL	ORTIZ FERNÁNDEZ	LAURA
	VOCAL	MONTERO PÉREZ	LUCIA
	VOCAL	GONZÁLEZ MORÁN	IRENE
	VOCAL	CHAVERO ROYÁN	JOSÉ

(03/14.727/25)

